

Tacna, 18 JUL. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 116 -2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):  
DIRECTOR(A) DE INSTITUCION EDUCATIVA

Presente.-

ASUNTO : VACACIONES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACION

REFERENCIA : D.S. N° 004-2013-ED, REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
R.V.M. N° 052-2016-MINEDU, NORMAS QUE REGULAN LAS SITUACIONES  
ADMINISTRATIVAS Y OTROS ASPECTOS LABORALES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en el marco de los documentos de la referencia, alcanzarle las disposiciones contenidas en dichas normas referidas a las vacaciones de los auxiliares de educación:

1. El artículo 224 del D.S. N° 004-2013-ED establece lo siguiente: “Los Auxiliares de Educación tienen derecho a sesenta (60) días de vacaciones anuales al inicio de las vacaciones escolares. Antes del inicio del período vacacional están obligados a concluir y entregar la documentación inherente a sus funciones a la Dirección de la Institución Educativa. **En las vacaciones escolares de medio año, los Auxiliares de Educación asisten a la institución educativa para desarrollar actividades propias de su cargo**”.
2. El numeral 4.2 de la R.V.M. N° 052-2016-MINEDU establece lo siguiente: “Los auxiliares de educación que realicen actividades escolares durante los días feriados, sábados o domingos; debidamente autorizadas; tienen derecho a una compensación horaria que se puede efectivizar en las vacaciones de los escolares de medio año”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T  
MJGA/J.AGP  
c.c. archivo